VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, siendo las once horas con dieciséis minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno. en el auditorio-cancha trece, declarado por este único día, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, actuando como secretarias las diputadas Lorena Ruíz García y Maribel León Cruz; Presidenta dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; les pedimos a los asistente a esta Sesión Ordinaria puedan guardar calma en su respectivo asiento; enseguida la Diputada Maribel León Cruz dice, con su permiso Presidenta, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Angel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Ceron; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; 2 Diputado Miguel Angel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila

Lima: Diputado Juan Manuel Cambrón Soria: Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la mayoría de las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura, es cuánto; durante el pase de lista se incorpora a la sesión la Diputada Lorena Ruíz García, Primera Secretaria; Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión el Ciudadano Diputado Fabricio Mena Rodríguez, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: 1. Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día once de noviembre de dos mil veintiuno. 2. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Lenin Calva Pérez. 3. Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se solicita a la Gobernadora del Estado, la comparecencia del Secretario de Seguridad Ciudadana; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. 4. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo del Monte, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. 5. Primera lectura del Dictamen

con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tzompantepec, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. 6. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tenancingo, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. 7. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Huactzinco, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. 8. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cuapiaxtla, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. 9. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Natívitas, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. 10. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. 11. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. 12. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Amaxac de Guerrero, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. 13. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado.

14. Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica;

Secretaría dice, resultado de la votación, veinticuatro votos a favor;

Presidenta dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra; Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por mayoría de votos. —

Presidenta dice, para desahogar el primer punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día once de noviembre de dos mil veintiuno; en uso de la palabra la Diputada Lorena Ruíz García dice. con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día once de noviembre de dos mil veintiuno y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Lorena Ruíz García, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de forma económica; Secretaría dice, resultado de la votación, veintitrés votos a favor; Presidenta dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra; Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por mayoría de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta Presidenta dice, para desahogar el segundo punto del orden del día se pide al Ciudadano Diputado Lenin Calva Pérez, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; enseguida el Diputado Lenin Calva Pérez dice, ASAMBLEA LEGISLATIVA. El que suscribe, Lenin Calva Pérez, Diputado a la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46. fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 114, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS.** Las Diputadas y los Diputados que integramos la LXIV Legislatura, en estos dos primeros meses de actividades legislativas, nos hemos percatado de la dinámica que se vive al exterior y al interior del Congreso en el ejercicio de nuestras responsabilidades. En el exterior de este edificio, desarrollamos actividades que nos son comunes: la asistencia a eventos públicos, la visita a nuestros distritos, la atención directa a los ciudadanos, así como reuniones con autoridades de los distintos órdenes de gobierno. en nuestra labor de gestoría, entre otras. Al interior del recinto, sede del Congreso de Tlaxcala, nos enfocamos en los eventos públicos que aquí se organizan, en las conferencias, en las exposiciones, en las constantes reuniones de trabajo, en las sesiones de las Comisiones y del Pleno, en actividades y trámites de índole administrativo, en la atención a la población y la necesidad de organizar día a día el trabajo con nuestros equipos, lo cual nos mantiene en una sinergia muy activa. Estoy seguro de que, si contáramos con más tiempo, sin duda, lo dedicaríamos a la atención de más temas inherentes a las responsabilidades que tenemos como legisladores, lo cual sería posible si modificáramos las reglas en el tiempo de duración para la presentación y desahogo de los asuntos inscritos en el orden del día de las sesiones del Pleno, simplificando y haciendo más dinámico el trabajo en esta Soberanía. Actualmente el Congreso del Estado de Tlaxcala solo cuenta entre los preceptos contenidos en su Reglamento Interior con algunos supuestos relacionados con los tiempos de duración en la participación de los legisladores en los asuntos a tratar en las sesiones y que se mencionan a continuación: 1. Hasta 5 minutos, para que los diputados emitan su opinión para el caso en que una comisión considere improcedente una iniciativa o proposición (artículo 86). 2. Hasta 5 minutos, para los diputados que participen como oradores en pro o en contra respecto de las iniciativas de Ley o Decreto o propuestas que no tengan este carácter, presentadas al Pleno (fracción II del artículo 116). 3. Hasta 5 minutos, con opción de prórroga con autorización del Presidente de la Mesa

Directiva hasta 10 minutos, para el uso de la palabra de los diputados en los casos de discusión de dictámenes de mayoría o de minoría, votos particulares, proyectos de Leyes o Acuerdos (artículo 139). 4. Y 5 minutos, para que los diputados hagan uso de la palabra una vez admitida la moción por el Presidente de la Mesa Directiva (fracción I del artículo 145). Es decir, que solo encontramos regulación de tiempo para el caso de participaciones en el debate parlamentario, estrictamente, para la discusión de los asuntos que son desahogados en las sesiones del Pleno, lo cual evidencia la falta de reglamentación en los supuestos de duración de lectura de iniciativas, acuerdos, dictámenes y la participación en asuntos generales, y que en consecuencia, las lecturas de los documentos deban realizarse en su totalidad. Es importante señalar que en ambas cámaras del Congreso de la Unión, sus reglamentos contemplan disposiciones que regulan el tiempo de duración en las intervenciones de los legisladores en tribuna durante las sesiones, por citar algunos ejemplos: En la Cámara de Diputados: 1. Iniciativas que propongan la expedición de una nueva norma o la abrogación de una existente, hasta por diez minutos. 2. Iniciativas que propongan la derogación, reforma o modificación de una norma, hasta por cinco minutos. 3. Dictámenes, hasta por diez minutos, excepto cuando se trate de reformas constitucionales, en cuyo caso será de quince minutos. 4. Proposiciones con punto de acuerdo, calificadas por el Pleno como de urgente u obvia resolución, hasta por cinco minutos. En el Senado de la República: 1. Presentación de iniciativas, hasta por diez minutos. 2. Presentación de dictámenes a nombre de las comisiones, hasta por diez minutos, excepto cuando se trata de reformas constitucionales, en cuyo caso se cuenta hasta con quince minutos, en una o varias intervenciones. 3. Formulación de proposiciones con punto de acuerdo, hasta por cinco minutos. Estos supuestos han permitido que las sesiones en ambas cámaras sean ordenadas, dinámicas, fluidas y con mayor participación de los legisladores, criterios que debieran ser considerados por este Congreso para darle un cambio y construir un nuevo esquema en la práctica parlamentaria. No olvidemos que el corazón de nuestras actividades legislativas, se centran en la participación que hagamos en esta tribuna, con propuestas o en el debate de los temas, siempre con la responsabilidad de mirar por el bien de Tlaxcala y de su gente. En este sentido, la presente iniciativa tiene como finalidad adicionar un Capítulo II Bis titulado De los Tiempos de Duración en el Uso de la Palabra en Tribuna, al Título Cuarto del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con los artículos 113 Bis y 113 Ter, mediante los cuales se proponen los criterios de tiempo de participación en tribuna, proponiendo los siguientes criterios: 1. Presentación de iniciativas que propongan la expedición de una nueva ley o la abrogación de una existente, así como la adición, reforma o derogación de una norma, hasta por diez minutos; 2. Presentación de iniciativas con proyecto de acuerdo, hasta por diez minutos; 3. Presentación de dictámenes, hasta por diez minutos, excepto cuando se trate de reformas constitucionales, en cuyo caso será de quince minutos; 4. Presentación de acuerdos, hasta por diez minutos; 5. La participación en asuntos generales, hasta por diez minutos; y 6. En los casos no previstos en el presente

reglamento, las participaciones se realizarán hasta por cinco minutos. Además de contemplar la posibilidad de poder dar lectura a un extracto de los documentos que se acompañan a los asuntos inscritos en el Orden del Día, sin menoscabo de su contenido íntegro. Baste citar que tan solo en las sesiones de los días 21, 26 y 28 de octubre del presente año, tuvimos lecturas de iniciativas de una hora y lectura de dictámenes de más de una hora y hasta hora y media, las cuáles podríamos reducir su duración a tan solo 10 minutos por asunto, si contáramos con disposiciones para reglamentar los tiempos de participación en tribuna y con ello, poder abordar más temas en las sesiones. No olvidemos que tan solo en el primer periodo de sesiones de cada año legislativo, como el que actualmente transcurre, el Congreso le da atención a las Leyes de Ingresos y a los Presupuestos de Egresos del Estado y de los 60 municipios de la entidad, lo cual trae consigo una amplia tarea que se pudiera solventar en el menor tiempo posible, por economía procesal. Esta acción permite fortalecer la eficacia y eficiencia del Congreso, abre la posibilidad de ser más prácticos y dinámicos en la presentación y resolución de los asuntos y se le da un giro a la práctica parlamentaria. Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente: PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO. Se ADICIONA, el Capítulo II Bis titulado "De los Tiempos de Duración en el Uso de la Palabra en Tribuna", al Título Cuarto, con los artículos 113 Bis y 113 Ter, al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, para quedar como sique: Título Cuarto. Del Funcionamiento del Congreso. Capítulo II Bis. De los Tiempos de Duración en el Uso

de la Palabra en Tribuna. Artículo 113 Bis. En las Sesiones del Congreso, las Diputadas v los Diputados que con autorización del Presidente de la Mesa Directiva o, en su caso, del Presidente de la Comisión Permanente, hagan uso de la palabra en la tribuna, se sujetarán a los tiempos que para cada caso se indica: I. Presentación de iniciativas que propongan la expedición de una nueva ley o la abrogación de una existente, así como la adición, reforma o derogación de una norma, hasta por diez minutos; II. Presentación de iniciativas con proyecto de acuerdo, hasta por diez minutos; III. Presentación de dictámenes, hasta por diez minutos, excepto cuando se trate de reformas constitucionales, en cuyo caso será de quince minutos; IV. Presentación de acuerdos, hasta por diez minutos; V. La participación en asuntos generales, hasta por diez minutos; v VI. En los casos no previstos en el presente reglamento, hasta por cinco minutos. Artículo 113 Ter. Para cumplir con los tiempos de participación en tribuna señalados en el artículo anterior, las Diputadas y los Diputados podrán leer un extracto de los documentos que acompañen a los asuntos inscritos en el Orden del Día, sin ARTÍCULOS menoscabo de contenido íntegro. su TRANSITORIOS. ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR. Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo, Huamantla Tlaxcala, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. ATENTAMENTE, DIP. LENIN

CALVA PÉREZ. Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidenta dice, para continuar con el tercer punto del orden del día. se pide al Ciudadano Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se solicita a la Gobernadora del Estado, la comparecencia del Secretario de Seguridad Ciudadana; enseguida el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria dice, buenos dicas, co su permiso Señora Presidenta, compañeras y compañeros, medios comunicación, personas que nos acompañan esta mañana en Huamantla, Las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31 párrafos segundo y tercero, 45 y 54 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;5 fracción I, 7, 9 fracción III, apartado B fracción VII, 63, 68 FRACCION I DE L Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado: presentamos al pleno de esta soberanía las siguiente PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA GOBERNADORA **DEL ESTADO** DE TLAXCALA, LA COMPARECENCIA DEL **SECRETARIO** DE **SEGURIDAD** CIUDADANA DEL ESTADO, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1. En sesión ordinaria de fecha 31 de agosto y 1 de septiembre de 2021, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política. 2. Que de conformidad con el artículo 31 Párrafo segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, señala que: "La Junta de Coordinaci6n y Concertaci6n Política es la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso. ...; El Presidente de la Junta impulsara la conformación de puntos de acuerdo y convergencias políticas en los trabajos legislativos entre los grupos parlamentarios y representantes de partido." 3. por su parte la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala establece en el Artículo 68 fracción I que: Corresponde a la Junta de Coordinación y Concertación Política las atribuciones siguientes: "Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieren de su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo;" 4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos y acuerdo...". En este mismo sentido lo prescribe el articulo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que: "Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estaos podrán mandarse publicar por el ejecutivo del Estado". 5. Que la sanción ordinaria celebra el cuatro de noviembre de la presente anualidad el diputado Juan Manuel Cambrón Soria presento ante el Pleno la iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que solicita a la Gobernadora del estado de Tlaxcala, la comparecencia del Secretario de seguridad Ciudadana del Estado, ante el Pleno del Congreso del Estado, para que explique el programa estatal de seguridad publica implementado o a implementarse por el Gobierno Estatal. 6. En este sentido, el Licenciado Eliseo Hernández Sánchez Secretario Parlamentario mediante el Oficio Numero S.P. 0411/2121, remitió la antes mencionada iniciativa a la Junta de Junta de Coordinación y Concertación Política para el trámite correspondiente. 7. Que el artículo 54 fracción XX, establecen lo siguiente: "ARTÍCULO 54.- Son faculta de del Congreso: Fracción XX. Solicitar al Gobernador la comparecencia obligatoria de los titulares de las dependencias y entidades la administración pública centralizada de descentralizada, ante el Pleno del Congreso. La comparecencia se llevara a cabo cuando la solicitud este avalada por la mayoría simple del Pleno. El gobernador contara con un plazo de diez días naturales para atender la solicitud. También podrá solicitar a los órganos autónomos de carácter público del Estado, la comparecencia de sus titulares;" 8. En base a lo establecido en el artículo 54 se faculta a esta legislatura el poder solicitar la comparecencia del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado en los términos que marca. 9. Que por tanto, las y los Diputados integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, en su sesión celebrada el día diez de noviembre del año en curso analizamos y consideramos

necesario solicitara a la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, la comparecencia del Secretario de Seguridad pública que actualmente implementa el Gobierno del Estado, la cual se llevara a cabo bajo el siguiente esquema: • Sesión Extraordinaria Publica a realizarse en las instalaciones del Congreso del Estado. • La Presidenta de la mesa directiva de este congreso del Estado, en uso de la voz, explicara a la Asamblea el motivo de la comparecencia, con base en los temas relacionados con el ejercicio de sus funciones hasta por cinco minutos. • El secretario de seguridad ciudadana del estado expondrá de manera fundada y motivada el informe solicitado por esta Soberanía, hasta por vente mu8nutos. • Intervención de hasta por tres minutos de las o los Diputados que así lo deseen, quienes podrán formular sus preguntas de manera directa al compareciente, debiendo contestar este cada una de las interrogantes que les fueron formuladas al finalizar las intervenciones hasta por cinco minutos. • En caso de contrarréplica por parte de los legisladores esta se expondrá en máximo dos minutos. 10. en virtud de los anteriormente expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con: PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, 45 y 54 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado: el Congreso del Estado solicita a la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, la comparecencia del Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado el Licenciado Alfredo Álvarez Valenzuela, en las instalaciones de este Recinto Legislativo, a efecto de que rinda informe con toda veracidad, sobre el Programa Estatal de Seguridad Pública, y contestar las inquietudes de las y los diputados integrantes de la LXIV Legislatura. SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que comunique a la Gobernadora del Estado el presente Acuerdo. TERCERO. Una vez cumplido el punto anterior, el Diputado Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política, establecerá comunicación con la Gobernadora y el Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado, para definir el día y hora de la comparecencia, que se efectuará conforme al esquema acordado por los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, la cual deberá ser dentro del plazo establecido en la fracción XX del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Así lo acordaron y formaron las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso de estado; dado en la Sala de Comisiones Xicoténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial de Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. JUNTA DE **POLÍTICA** COORDINACIÓN CONCERTACIÓN LXIV LEGISLATURA CONGRESO DEL ESADO DE TLAXCALA. DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA, PRESIDENTE, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA. REPRESENTANTE DEL **PARTIDO ALIANZA** CIUDADANA. DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES. COORDINADOR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA. COORDINADORA DEL **GRUPO PARLAMENTARIO** DEL **PARTIDO** REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DIP. **JUAN MANUEL** CAMBRÓN SORIA. COORDINADOR EL **GRUPO REVOLUCIÓN PARLAMENTARIO** DEL PARTIDO DE LA DEMOCRÁTICA. DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA. COORDINADOR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. DIP. LENIN CALVA PÉREZ. COORDINADOR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA. DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO. REPRESENTANTE DEL **PARTIDO ENCUENTRO** SOCIAL TLAXCALA. DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO. REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO. Durante la lectura con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Presidenta dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, resultado de la votación, **veintitrés** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente.-

Presidenta dice, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada María Guillermina Loaiza Cortero. En uso de la palabra la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero dice, buenos días diputadas, diputados, medios de comunicación, publico que nos acompaña, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y en el párrafo segundo del artículo 125 del Reglamento citado, aprobado mediante Decreto número 25, en sesión ordinaria de fecha nueve de noviembre del año en curso, propongo se dispense el trámite de primera y segunda lectura de los dictámenes con proyecto de leyes de ingreso de los municipios de: San Pablo del Monte, Tzompantepec, Tenancingo, San Juan Huactzinco, Cuapiaxtla, Natívitas, Santa Cruz Quilehtla, Mazatecochco de José María Morelos y Amaxac de Guerrero, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, contenidos en el orden del día para esta sesión, dándose lectura únicamente a la síntesis de cada uno de los dictámenes. Y posteriormente se proceda a su discusión, votación y, en su caso, aprobación. Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada María Guillermina Loaiza Cortero, en la que solicita se dispense el trámite de primera y

segunda lectura de los dictámenes con proyecto de leyes de ingreso de los municipios de: San Pablo del Monte, Tzompantepec, Tenancingo, San Juan Huactzinco, Cuapiaxtla, Natívitas, Santa Cruz Quilehtla, Mazatecochco de José María Morelos y Amaxac de Guerrero, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, contenido en el orden del día de esta sesión, dándose lectura únicamente a la síntesis de cada uno de los dictámenes, quienes este a favor por que se apruebe la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, resultado de la votación, veintitrés votos a favor; Presidenta dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra; Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por mayoría de votos. En consecuencia, se dispensa el trámite de primera y segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de leyes de ingreso de los municipios de: San Pablo del Monte, Tzompantepec, Tenancingo, San Juan Huactzinco, Cuapiaxtla, Natívitas, Santa Cruz Quilehtla, Mazatecochco de José María Morelos y Amaxac de Guerrero, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, dándose lectura únicamente a la síntesis de cada uno de los dictámenes, para posteriormente proceder a su discusión, votación en una vuelta en lo general y en lo particular, como fue aprobado en sesión de fecha veintiuno de octubre del año en curso, y en su caso Presidenta dice, para desahogar el cuarto punto del orden del día, se pide a la Ciudadana Diputada María Guillermina Loaiza Cortero, Presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo del Monte, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; enseguida la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero dice, con el permiso de la mesa directiva, ASAMBLEA LEGISLATIVA: A la Comisión de Finanzas v Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo del Monte, para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario LXIV 047/2021, por lo que, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, II y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo del Monte para el Ejercicio Fiscal 2022. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracciones I, II y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 80 y 86 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de Ingresos

de los Municipios. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para analizar, aprobar y en su caso modificar la Iniciativa de Ley del Municipio de Municipio de San Pablo del Monte, para el ejercicio fiscal 2022. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción VI, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de Septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio de San Pablo del Monte la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada al Congreso del Estado el día 30 de Septiembre de 2021. Con fecha 06 de Octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente parlamentario número LXIV 047/2021, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 08 de Noviembre de 2021, la Comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizado, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de San Pablo del Monte remitió iniciativa de ley de ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión la Comisión de Finanzas y Fiscalización determino que el municipio citado con anterioridad cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para el caso del Municipio de San Pablo del Monte se proveen los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

	Ingreso
Municipio de San Pablo del Monte	Estimado
	214,786,023.76
Contribuciones de Mejoras	250,000.00
Impuestos	2,595,000.00
Derechos	14,836,857.00
Productos	337,085.00
Aprovechamientos	5,000.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación y	
Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios,	196,762,081.76
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	
y Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	0.00
Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio la Ley de mérito entrará en vigor a partir del uno de enero de dos mil veintidós y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR. Dado en la Ciudad de Huamantla, Recinto

Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de Noviembre año dos mil veintiuno. COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO. PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO, YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL: DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL: DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL: DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA: VOCAL: DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL, es cuanto Presidenta; Presidenta dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Ciudadana o Ciudadano Diputado desee referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo. y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia; Báez Lozano Reyna Flor, sí; González Herrera Jaciel, sí; Martínez Ceron Leticia, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Terán Águila Rubén, sí: González Castillo Marcela, sí: Águila Lima Blanca, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Calva Pérez Lenin, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Sánchez Angulo Mónica, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Secretaría dice, falta algún diputado por emitir su voto, falta algún diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto: Caballero Román Jorge, sí: Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; León Cruz Maribel, sí; Secretaría dice, resultado de la votación, veintitrés votos a favor y cero votos en contra Presidenta; Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por mayoría de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y

Presidenta dice, para continuar con el quinto punto del orden del día, se pide al Ciudadano Diputado Jaciel González Herrera, integrante

de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tzompantepec, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; enseguida el Diputado Jaciel González Herrera dice, Gracias Presidenta, muy buenas tardes a todos los presentes, compañeras diputadas, diputados, medios de comunicación, a quienes nos siguen por las redes sociales, Municipio de **Tzompantepec:** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tzompantepec, para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario LXIV 072/2021, por lo que, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, II y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tzompantepec para el Ejercicio Fiscal 2022. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracciones I, II y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 80 y 86 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios. Que la Comisión de Finanzas y

Fiscalización es competente para analizar, aprobar y en su caso modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Tzompantepec**, para el ejercicio fiscal 2022. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción VI, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 86 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 27 de Septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio de **Tzompantepec** la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada al Congreso del Estado el día 30 de Septiembre de 2021. Con fecha 06 de Octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente parlamentario número LXIV 072/2021, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 08 de Noviembre de 2021, la Comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizó, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de **Tzompantepec** remitió iniciativa de Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión la Comisión de Finanzas y Fiscalización determino que el municipio citado con anterioridad cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para el caso del Municipio de **Tzompantepec** se proveen los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de Tzompantepec	Ingreso
Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado
TOTAL	60,292,097.21
Impuestos	733,900.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	4,147,645.26
Productos	3,068.00
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación y	
Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios,	55,407,483.77
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	
y Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	0.00
Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio la Ley de mérito entrará en vigor a partir del uno de enero de dos mil veintidos y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y a falta de disposición

expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leves tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR. Dado en la Ciudad de Huamantla, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de Noviembre año dos mil veintiuno. COMISIÓN DE FINANZAS FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO. PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO, YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL: DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES. VOCAL: DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA; VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL, es cuanto Señora Presidenta; Presidenta dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo

particular; en vista de que ninguna Ciudadana o Ciudadano Diputado desee referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, v manifiesten en voz alta su apellido v nombre v digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia; Báez Lozano Reyna Flor, sí; González Herrera Jaciel, sí; Martínez Ceron Leticia, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; González Castillo Marcela, sí; Águila Lima Blanca, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí: Calva Pérez Lenin, sí: Morales Pérez Vicente, sí: Sánchez Angulo Mónica, sí: Torrejón Rodríguez Diana, sí: Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Secretaría dice, falta algún diputado por emitir su voto, falta algún diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Caballero Román Jorge, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; León Cruz Maribel, sí; Secretaría dice, resultado de la votación, veintiún votos a favor y cero votos en contra Presidenta; Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por mayoría de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y

Presidenta dice, para desahogar el sexto punto del orden del día, se pide al Ciudadano Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tenancingo, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; con su venia Presidenta, MUNICIPIO DE **TENANCINGO** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tenancingo, para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario LXIV 071/2021, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala. 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tenancingo para el Ejercicio Fiscal 2022. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de ingresos de los municipios. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar y en su caso modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Tenancingo**, para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 30 de septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio de Tenancingo la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada en el Congreso del estado el día 30 de septiembre de 2021. Con fecha 06 de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente Parlamentario número LXIV 071/2021, para su estudio. análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 08 de noviembre de 2021, la comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizo, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de **Tenancingo** remitió iniciativa Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización determinó que el Municipio citado con anterioridad cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Para el caso del Municipio de **Tenancingo**, se prevén los siguientes ingresos para el

Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de Tenancingo	Ingreso
Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado
Total	50,726,171.88
Impuestos	572,377.18
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	1,246,926.24
Productos	2,808.28
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	48,904,060.17
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veintiuno y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR. Dado en La Ciudad de Huamantla Recinto Declarado Oficial del Poder Legislativo del Estado

de Tlaxcala, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno. COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO, YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL: DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA: VOCAL: DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL, es cuanto Presidenta: Presidenta dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Ciudadana o Ciudadano Diputado desee referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, y

manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia; Báez Lozano Reyna Flor, sí; González Herrera Jaciel, sí; Martínez Ceron Leticia, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; González Castillo Marcela, sí; Águila Lima Blanca, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí: Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí: Zainos Flores Bladimir, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Calva Pérez Lenin, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Sánchez Angulo Mónica, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Secretaría dice, falta algún diputado por emitir su voto, falta algún diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Caballero Román Jorge, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí: Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; León Cruz Maribel, sí; Secretaría dice, resultado de la votación, veintidós votos a favor y cero votos en contra; Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por mayoría de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su

Presidenta dice, para continuar con el séptimo punto del orden del día, se pide a la Ciudadana Diputada Marcela González Castillo, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a

la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Huactzinco, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; enseguida la Diputada Marcela González Castillo dice, buenas tardes a todos, con el permiso de la mesa directiva, medios de comunicación que nos siguen, compañeras y compañeros diputados, MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINGO. A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Huactzingo, para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario LXIV 063/2021, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Huactzingo para el Ejercicio Fiscal 2022. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de ingresos de los municipios. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar y en su caso modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Huactzingo, para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 29 de septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio de San Juan Huactzingo la Iniciativa de Ley de Ingresos. para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada en el Congreso del estado el día 30 de septiembre de 2021. Con fecha 06 de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente Parlamentario número LXIV 063/2021, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 08 de noviembre de 2021, la comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizo, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de San Juan Huactzingo remitió iniciativa Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización determinó que el Municipio citado con anterioridad cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Para el caso del Municipio de San Juan Huactzingo, se prevén los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de San Juan Huactzingo	Ingreso
Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado
Total	35,023,911.78
Impuestos	296,684.78
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	958,199.90
Productos	2,836.93
Aprovechamientos	16,779.99
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación y	
Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios,	33,749,411.17
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	
y Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	0.00
Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veintiuno y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR Dado en La Ciudad de Huamantla Recinto

Declarado Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno. COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO, YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA; VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL,

Presidenta dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Ciudadana o

Ciudadano Diputado desee referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre v digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia; Báez Lozano Reyna Flor, sí; González Herrera Jaciel, sí; Martínez Ceron Leticia, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Terán Águila Rubén, sí; González Castillo Marcela, sí; Águila Lima Blanca, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Calva Pérez Lenin, sí: Morales Pérez Vicente, sí: Sánchez Angulo Mónica, sí: Torrejón Rodríguez Diana, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Secretaría dice, falta algún diputado por emitir su voto, falta algún diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Caballero Román Jorge, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; León Cruz Maribel, sí; Secretaría dice, resultado de la votación, veintiún votos a favor y cero votos en contra Presidenta; Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por mayoría de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y

Presidenta dice, para desahogar el octavo punto del orden del día, se pide a la Ciudadana Diputada Leticia Martínez Cerón, en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cuapiaxtla, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; enseguida la Diputada Leticia Martínez Cerón dice, buenas tardes a todos los presentes, con el permiso de la mesa directiva, daré lectura a la Ley de Ingresos del MUNICIPIO DE **CUAPIAXTLA.** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuapiaxtla, para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario LXIV 021/2021, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Cuapiaxtla para el Ejercicio Fiscal 2022. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de ingresos de los municipios. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar y en su caso modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuapiaxtla, para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio de Cuapiaxtla la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada en el Congreso del estado el día 30 de septiembre de 2021. Con fecha 01 de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente Parlamentario número LXIV 021/2021, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 08 de noviembre de 2021, la comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizo, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de Cuapiaxtla remitió iniciativa Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización determinó que el Municipio citado con anterioridad cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Para el caso del Municipio de **Cuapiaxtla**, se prevén los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de Cuapiaxtla,	Ingreso
Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado
Total	
	63,009,057.38
Impuestos	425,648.00
Contribuciones de Mejoras	00.00
Derechos	2,287,479.00
Productos	31,144.72
Aprovechamientos	1,522.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación y	
Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios,	60,263,263.66
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	
y Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	0.00
Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veintiuno y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, a falta de disposición

expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leves tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR Dado en La Ciudad de Huamantla Recinto Declarado Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno. COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO, YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL: DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA; VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL, es cuánto; Presidenta dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Ciudadana o

Ciudadano Diputado desee referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre v digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia; Báez Lozano Reyna Flor, sí; González Herrera Jaciel, sí; Martínez Ceron Leticia, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Águila Lima Blanca, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Calva Pérez Lenin, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Sánchez Angulo Mónica, sí: Torrejón Rodríguez Diana, sí: Campech Avelar Ever Alejandro, sí; **Secretaría** dice, falta algún diputado por emitir su voto, falta algún diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Caballero Román Jorge, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; León Cruz Maribel, sí; Secretaría dice, resultado de la votación, veintiún votos a favor y cero votos en contra Presidenta; Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por mayoría de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el noveno punto del orden del día, se pide al Ciudadano Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Natívitas. para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; enseguida el Diputado Miguel Angel Covarrubias Cervantes dice, gracias Presidenta, MUNICIPIO DE NATÍVITAS. A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Natívitas , para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario LXIV 047/2021, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Natívitas, para el Ejercicio Fiscal 2022. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de ingresos de los municipios. Que la Comisión de Finanzas

y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar y en su caso modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Natívitas, para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 30 de septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio de Nativitas la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada en el Congreso del estado el día 30 de septiembre de 2021. Con fecha 06 de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente Parlamentario número LXIV 047/2021, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 08 de noviembre de 2021, la comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizo, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de Natívitas remitió iniciativa Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización determinó que el Municipio citado con anterioridad cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Para el caso del Municipio de **Natívitas**, se prevén los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de Natívitas	Ingreso
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado
Total	\$83,375,566.41
Impuestos	797,468.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	5,535,572.01
Productos	320,200.40
Aprovechamientos	415,200.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	76,307,126.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veintidós y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en

el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR Dado en La Ciudad de Huamantla Recinto Declarado Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno. COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO. PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO, YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL: DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL: DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA; VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL, es cuanto Señora Presidenta; Presidenta dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Ciudadana o Ciudadano Diputado desee referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo. y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia; Báez Lozano Reyna Flor, sí; González Herrera Jaciel, sí; Martínez Ceron Leticia, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Águila Lima Blanca, sí; González Castillo Marcela, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí: Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí: Calva Pérez Lenin, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Sánchez Angulo Mónica, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Secretaría dice, falta algún diputado por emitir su voto, falta algún diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Caballero Román Jorge, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; León Cruz Maribel, sí; Secretaría dice, resultado de la votación, veintidós votos a favor y cero votos en contra Presidenta; Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por mayoría de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el

Presidenta dice, para continuar con el décimo punto del orden del día, se pide al Ciudadano Diputado Bladimir Zainos Flores, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; enseguida el Diputado Bladimir Zainos Flores dice, gracias Presidenta, con el permiso de la mesa directivas, diputada y diputados, ciudadanos del Municipio de Huamantla, personas que nos siguen por medio de las redes sociales y de los medios de comunicación, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA. A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Quilentla, para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario LXIV 053/2021, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, para el Ejercicio Fiscal 2022. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de ingresos de los municipios. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar y en su caso modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Quilentla, para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 29 de septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Quilentla la Iniciativa de Ley de Ingresos. para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada en el Congreso del estado el día 30 de septiembre de 2021. Con fecha 06 de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente Parlamentario número LXIV 053/2021, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 08 de noviembre de 2021, la comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizo, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de Santa Cruz Quilentla remitió iniciativa Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización determinó que el Municipio antes mencionado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Para el caso del Municipio de **Santa Cruz Quilentla**, se prevén los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de Santa Cruz Quilehtla	Ingreso
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado
Total	34,396,909.00
Impuestos	198,044.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	526,107.00
Productos	5,207.00
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de	0.00
Servicios y Otros Ingresos	
Participaciones, Aportaciones, Convenios,	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	33,667,551.00
Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	0.00
Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veintidós y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leves tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR. Dado en La Ciudad de Huamantla Recinto Declarado Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno. COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA: DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL: DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO, YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL: DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA; VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; Presidenta dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Ciudadana o Ciudadano Diputado desee referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia; Báez Lozano Reyna Flor, sí; González Herrera Jaciel, sí; Martínez Ceron Leticia, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Terán Águila Rubén, sí; González Castillo Marcela, sí; Águila Lima Blanca, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Calva Pérez Lenin, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Sánchez Angulo Mónica, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Secretaría dice, falta algún diputado por emitir su voto, falta algún diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Caballero Román Jorge, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; León Cruz Maribel, sí; Secretaría dice, resultado de la votación, veintidós votos a favor y cero votos en contra Presidenta; **Presidenta** dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.

Presidenta dice, para desahogar el décimo primer punto del orden del día, se pide a la Ciudadana Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós: enseguida la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez dice, MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS. A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario LXIV 037/2021, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de

esta Soberanía, el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2022. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de ingresos de los municipios. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar y en su caso modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 28 de septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio de Maztecochco de José María Morelos la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada en el Congreso del estado el día 30 de septiembre de 2021. Con fecha 06 de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente Parlamentario número LXIV 037/2021, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 08 de noviembre de 2021, la comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizo, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de Mazatecochco de José María Morelos remitió iniciativa Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización determinó que el Municipio antes mencionado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Para el caso del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, se prevén los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio de Mazatecochco de José María	Ingreso
Morelos	Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Total	\$40,874,142.71
Impuestos	230,026.91
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	748,398.35
Productos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de	
Servicios y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios,	39,895,717.45

Incentivos Deriva	dos de la Colak	ooración Fisc	al y	
Fondos Distintos de Aportaciones				
Transferencias,	Asignación,	Subsidios	у	0.00
Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
Ingresos Derivado	os de Financian	nientos		0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veintidós y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR. Dado en La Ciudad de Huamantla Recinto Declarado Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno. COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO, YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL: DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA; VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; por tanto, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría el Diputado Jorge Caballero Román; Presidenta dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Ciudadana o Ciudadano Diputado desee referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Báez Lozano Reyna Flor, sí; González Herrera Jaciel, sí; Martínez Ceron Leticia, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Águila Lima Blanca, sí; González Castillo Marcela, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Calva Pérez Lenin, sí; Sánchez Angulo Mónica, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí;

Presidenta dice, para continuar con el décimo segundo punto del orden del día, se pide a la Ciudadana Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo, en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Amaxac de Guerrero, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; enseguida la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo dice, con su permiso, con su venia Presidenta, medios que nos acompañan, Ciudadanos, compañeros diputados, MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO. A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Amaxac de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el Expediente Parlamentario LXIV 064/2021, por lo que, con

fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I, y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Amaxac de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022. Que conforme a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de ingresos de los municipios. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar y en su caso modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Amaxac de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 29 de septiembre de 2021, se aprobó por el Ayuntamiento del Municipio de **Amaxac de Guerrero** la Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue presentada en el Congreso del estado el día 30 de septiembre de 2021. Con fecha 06 de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa

Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el Expediente Parlamentario número LXIV 047/2021, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Con fecha 08 de noviembre de 2021, la comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizo, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Honorable Asamblea. El Municipio de Amaxac de Guerrero remitió iniciativa Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización determinó que el Municipio citado con anterioridad cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC). Para el caso del Municipio de **Amaxac de Guerrero**, se prevén los siguientes ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

Municipio Amaxac de Guerrero	Ingreso
Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado
Total	38,721,722.84
Impuestos	1,490,00.00
Contribuciones de Mejoras	22,000.00
Derechos	1,559,258.08
Productos	9,602.40
Aprovechamientos	92,791.14

Ingresos por Venta de Bienes, Prestación y	
Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	35,548,071.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veintiuno y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR. Dado en La Ciudad de Huamantla Recinto Declarado Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno. COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN, es cuánto Presidenta; Presidenta dice, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de

Decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Ciudadana o Ciudadano Diputado desee referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las y los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal v para ello se les pide se pongan de pie v al emitirlo, v manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Báez Lozano Reyna Flor, sí; González Herrera Jaciel, sí; Martínez Ceron Leticia, sí; Cambrón Soria Juan Manuel, sí; Águila Lima Blanca, sí; González Castillo Marcela, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí: Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí: Calva Pérez Lenin, sí; Sánchez Angulo Mónica, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Secretaría dice, falta algún diputado por emitir su voto, falta algún diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Caballero Román Jorge, sí; Ramírez Ortiz Laura Alejandra, sí; León Cruz Maribel, sí; Secretaría dice, resultado de la votación, veintidós votos a favor y cero votos en contra Presidenta; Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - - - - - -

Presidenta dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada Maribel León Cruz dice, con su permiso Presidenta, CORRESPONDENCIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021. Oficio que dirigen Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno y David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas, por el que remiten a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Oficio C.J. 1668/2021, que dirige el Lic. José Rufino Mendieta Cuapio, Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, por el que remite a esta Soberanía el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2022, integrado por la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus anexos. Oficio DIP/MSA/007/2021-CAM, que envía la Diputada Mónica Sánchez Angulo, Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales, por el que solicita que el escrito signado por vecinos del Municipio de Xicohtzinco, sea turnado a la Comisión ordinaria correspondiente. Oficio TMBJ/24/2021, que dirige la Lic. Laura Yamili Flores Lozano, Presidenta Municipal de Benito Juárez, por el que solicita a esta

Soberanía considerar al Municipio en el Fondo de Obras del Ejercicio 2022. Oficio TEP/PM/0083/221, que dirige Alan Alvarado Islas, Presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal, por el que remite a esta Soberanía la documentación de la C.P. Candy García Pérez, Tesorera Municipal. Oficio TEP/PM/0082/2021, que dirige Alan Alvarado Islas, Presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal, por el que remite a esta Soberanía la documentación del Arg. Job Aguilar Castillo, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio. Oficio PMCJC-08-11-2021/061, que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le solicita diversa información referente la obra pública número PMCJC/DOP/FOCE1418001. Oficio SIN.SIX/073/2021, que dirige Araceli Angulo Muñoz, Síndico del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, por el que solicita a esta Soberanía copia certificada de todo lo actuado en el Expediente Parlamentario LXII 182/2017. Oficio CEDHT/P./437/2021, que dirige la Lic. Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala. por el que solicita a esta Soberanía llame a los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para que comparezcan y expliquen el motivo de la negativa de aceptar la recomendación 01/2021. Oficio ITE-DPAyF-621/2021, que dirige la C.P. Janeth Miriam Romano Torres, Directora de Prerrogativas, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, al C.P. José

Marcial Flores Gómez, Titular del Órgano Interno de Control de dicho Instituto, por el que le solicita remita las bitácoras por las copias generadas del equipo arrendado. Oficio ITE-DPAyF-620/2021, que dirige la C.P. Janeth Miriam Romano Torres, Directora de Prerrogativas, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, al C.P. José Marcial Flores Gómez, Titular del Órgano Interno de Control de dicho Instituto, por el que le solicita remita debidamente firmados los indicadores mensuales de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021. Oficio ITE-DPAyF-614/2021, que dirige la C.P. Janeth Miriam Romano Torres, Directora de Prerrogativas, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, al C.P. José Marcial Flores Gómez, Titular del Órgano Interno de Control de dicho Instituto, por el que le solicita remita los expedientes del personal que esa Dirección le entrego. Escrito que dirigen Luciano Crispín Corona Gutiérrez, José Luis Ortiz Robles, David Pérez Fortis y demás firmantes, integrantes de la Comisión de vecinos del Municipio de Xicohtzinco, por el que solicitan a esta Soberanía exhortar a las Comisiones ordinarias correspondientes, para que desarrollen los trabajos y las diligencias respeto a la solicitud de revocación del acuerdo de instalación del Ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco, y de la solicitud de suspensión del C. Luis Ángel Barroso Ramírez, integrante del Ayuntamiento de Xicohtzinco. Escrito que dirigen Luciano Crispín Corona Gutiérrez, José Luis Ortiz Robles, David Pérez Fortis y demás firmantes, integrantes de la Comisión de vecinos del Municipio de Xicohtzinco, por el que exhortan a las Comisiones ordinarias correspondientes, para que desarrollen los trabajos y las diligencias respeto a la solicitud de revocación del acuerdo de instalación del Ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco, y de la solicitud de suspensión del C. Luis Ángel Barroso Ramírez, integrante del Ayuntamiento de Xicohtzinco. Escrito que dirigen integrantes del Comité de la Unión de Usuarios de Servicios Públicos y Contribuyentes del Municipio de Amaxac de Guerrero, por el que solicitan a esta Soberanía la no aprobación de la tabla de valores catastrales, y el cambio de la comisión del impuesto predial. Presidenta dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige la Gobernadora del Estado, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Finanzas; túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Del oficio C.J. 1668/2021 que dirige el Consejero Jurídico del Estado de Tlaxcala; túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Del oficio DIP/MSA/007/2021-CAM, que envía la Diputada Mónica Sánchez Angulo; túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Del oficio TMBJ/24/2021, que dirige la Presidenta Municipal de Benito Juárez; túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. De los oficios que dirige el Presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal; túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención y trámite correspondiente. Del oficio PMCJC-08-11-2021/061, que dirigen el Presidente y Síndico del

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi: túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Del SIN.SIX/073/2021, que dirige la Síndico del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla; se faculta al Secretario Parlamentario, de respuesta a lo solicitado. Del oficio CEDHT/P./437/2021, que dirige la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala: túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su atención y trámite correspondiente. De los oficios, que dirige la Directora de Prerrogativas, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. De los escritos que dirigen integrantes de la comisión de vecinos del Municipio de Xicohtzinco; túrnense a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención. Del escrito que dirigen integrantes del Comité de la Unión de Usuarios de Servicios Públicos y Contribuyentes del Municipio de Amaxac de Guerrero; túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su

Presidenta dice, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por

> C. Lorena Ruíz García Dip. Secretaria

C. Maribel León Cruz Dip. Secretaria

C. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez Dip. Prosecretaria C. Jorge Caballero Román Dip. Prosecretario